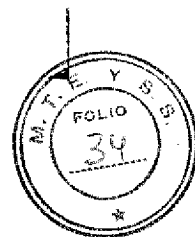




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

190



BUENOS AIRES, 8 MAY 2003

VISTO el Expediente N° 1.037.115/01 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del Acta - Acuerdo, celebrada entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empresario, obrante a fojas 20/22, del Expediente N° 1.037.115/01, debidamente ratificado a foja 23 del mismo.

Que mediante el acuerdo cuya homologación se solicita, las partes implementan un mecanismo de transferencia del personal jornalizado que labora para la empresa en la Planta Pacheco, a la planta fabril ubicada en la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, en la forma, plazo y condiciones que se especifican en el mismo.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación del Acta - Acuerdo cuya homologación se solicita, será para el personal jornalizado representado por la entidad sindical celebrante que presten servicios en la Planta Pacheco de la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

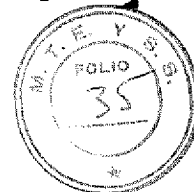
Que en cuanto a su ámbito temporal, se fija su vigencia a partir del 8 de enero de 2001 y hasta el cumplimiento efectivo de las medidas allí implementadas.

Que el Acta - Acuerdo obrante a fojas 20/22 del Expediente N° 1.037.115/01, se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria celebrante y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial, con el ámbito territorial de aplicación precedentemente indicado.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

190



Que las partes han acreditado fehacientemente la representación invocada.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250, su Decreto Reglamentario N° 199/88; Ley N° 23.546, Decreto N° 200/88, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

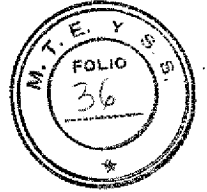
ARTICULO 1º.- Declarar homologada el Acta - Acuerdo, obrante a fojas 20/22 del Expediente N° 1.037.115/01, celebrado por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente ratificado a foja 23 de las mismas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el DEPARTAMENTO DESPACHO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.- Cumplido pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acta - Acuerdo obrante a fojas 20/22 del Expediente N° 1.037.115/01.





190



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

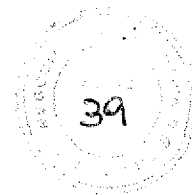
ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCIÓN S.T. N° 190



Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.037.115/01

BUENOS AIRES, 13/5/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 190/03
se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/22 del Expediente N° 1.037.115/01
quedando registrado con el número 77/03. -

Valeria Valcetti
Departamento Coordinación